



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

**DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; siendo las 17:00 horas del día 03 de noviembre de 2015, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C.C. Dr. Benjamín M. Palacios Perches, Presidente del Comité; el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario; la C. Zayra Violeta Jacquez Chavira, Vocal; el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Vocal y la Lic. Abril Haydeé Nevarez Moncada, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, así mismo se encuentra presente el Dr. José Carrillo Mayorga, Abogado General de la Universidad e invitado especial; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 25, 28, 31 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, así como en lo dispuesto en los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 22, 25, 26 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.- El Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, procede en términos del primer punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
2. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

SEGUNDO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el segundo punto del orden del día.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

- I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **contratación de la adquisición de cámaras de vigilancia para la Universidad**, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

a) Que la Ing. Zayra Violeta Jacquez Chavira, Subdirectora de Planeación y Evaluación, mediante Solicitud para contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, con número de oficio DPE-439/15, de fecha 29 de octubre de 2015, solicita la **contratación de la adquisición de cámaras de vigilancia para la Universidad**. Así mismo en dicho oficio se establece que las contrataciones en comento se cubrirán con **recursos de PROFOCIE 2014**.

e) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
C. GERARDO CATALINO LOERA LABRADO (FINESERVICE TECHNOLOGY)	SI	\$51,720.00
EURO ALARMAS	SI	\$71,228.75
GINTHER SECORP S. DE R.L. DE C.V.	SI	\$74,949.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación de la adquisición de cámaras de vigilancia para la Universidad**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, se opta por no aprobar la contratación referida, ya que por unanimidad de votos todos los miembros acordaron que dicha contratación se realizara posteriormente para dar prioridad a otras contrataciones que son más necesarias para la Universidad.

Por lo expuesto anteriormente es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

1.- No se Adjudica Directamente la contratación de la adquisición de cámaras de vigilancia para la Universidad, por los motivos señalados anteriormente.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **contratación del servicio de rehabilitación a infraestructura de laboratorios y área para la Carrera de Energías Renovables de la Universidad**, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Que la Ing. Zayra Violeta Jacquez Chavira, Subdirectora de Planeación y Evaluación, mediante Solicitud para contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, con número de oficio DPE-445/15, de

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

fecha 03 de noviembre de 2015, solicita la **contratación del servicio de rehabilitación a infraestructura de laboratorios y área para la Carrera de Energías Renovables de la Universidad**. Así mismo en dicho oficio se establece que las contrataciones en comento se cubrirán con **recursos de PROEXOEES 2014**.

e) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN A INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS Y ÁREA PARA LA CARRERA DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL	SI	\$108,518.00
SOLUCIONES INTEGRALES RÉCORD	SI	\$113,558.20
DETAILING SOLUTIONS	SI	\$116,089.32

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación del servicio de rehabilitación a infraestructura de laboratorios y área para la Carrera de Energías Renovables de la Universidad**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con el **C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL**, por un monto total de **\$108,518.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]"

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **contratación del servicio de rehabilitación a infraestructura de laboratorios y área para la Carrera de Energías Renovables de la Universidad**, será el **UTCH/AD/42/2015**.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "3", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contraloría con los detalles de las obras realizadas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación del servicio de rehabilitación a infraestructura de laboratorios y área para la Carrera de Energías Renovables de la Universidad, a él C. SANTIAGO VAZQUEZ GIL, por un monto total de \$108,518.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Se solicita girar instrucciones al Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.

3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la **contratación del servicio de habilitación de acceso con puerta automática para personas con discapacidad para el edificio "M" de la Universidad**, tomando en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Que la Ing. Zayra Violeta Jacquez Chavira, Subdirectora de Planeación y Evaluación, mediante Solicitud para contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, con número de oficio DPE-446/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, solicita la **contratación del servicio de habilitación de acceso con puerta**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

automática para personas con discapacidad para el edificio "M" de la Universidad. Así mismo en dicho oficio se establece que las contrataciones en comento se cubrirán con **recursos de INCLUSIÓN 2014.**

e) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveedoría local que cumple con lo solicitado, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE ACCESO CON PUERTA AUTOMÁTICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EDIFICIO "M" DE LA UNIVERSIDAD.

PROVEEDOR	CUMPLE	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
C. LUCILA MARGARITA CASILLAS GONZÁLEZ	SI	\$53,012.00
PROYECTOS EMPRESARIALES	SI	\$54,618.00
EGA	SI	\$59,500.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la **contratación del servicio de habilitación de acceso con puerta automática para personas con discapacidad para el edificio "M" de la Universidad**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación. Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con la **C. LUCILA MARGARITA CASILLAS GONZÁLEZ**, por un monto total de **\$53,012.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

[...]"

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la **contratación del servicio de habilitación de acceso con puerta automática para personas con discapacidad para el edificio "M" de la Universidad**, será el **UTCH/AD/43/2015.**

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "5", CORRESPONDE A LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son enviadas a Contraloría con los detalles de las obras realizadas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres del proveedores, contratistas o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- Se procede a Adjudicar Directamente la contratación del servicio de habilitación de acceso con puerta automática para personas con discapacidad para el edificio "M" de la Universidad, a la C. LUCILA MARGARITA CASILLAS GONZÁLEZ, por un monto total de \$53,012.00 (CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

2.- Se solicita girar instrucciones al Abogado General para que dé aviso al proveedor y fije fecha para la firma del contrato correspondiente.

3.- Se emite el presente dictamen, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "6", CORRESPONDE A LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE -----



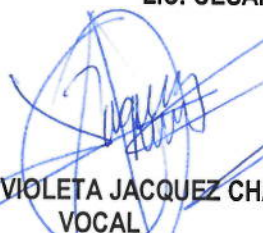
**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA E INVITADO ESPECIAL.



**DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES,
PRESIDENTE DEL COMITÉ.**



**LIC. CÉSAR ALEJANDRO CORTÉS CANO,
SECRETARIO.**

**ING. ZAYRA VIOLETA JACQUEZ CHAVIRA,
VOCAL.**

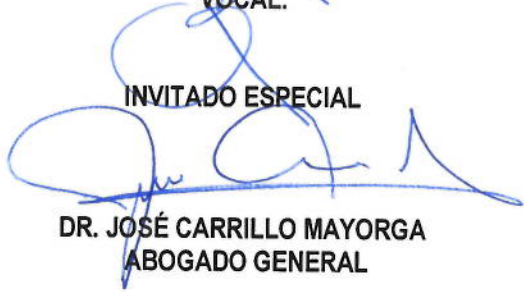


**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
VOCAL.**



**LIC. ABRIL HAYDEE NEVAREZ MONCADA,
VOCAL.**

INVITADO ESPECIAL



**DR. JOSÉ CARRILLO MAYORGA
ABOGADO GENERAL**